



*RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2019, del Presidente del Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Badajoz (CPEI), por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal de citado consorcio, correspondiente a la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2018. (2019061164)*

Vistos los artículos 29 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, y 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre reguladores de las Ofertas de Empleo Público.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, prevé la aprobación por parte de las Administraciones Públicas de un "proceso de estabilización de empleo temporal" autorizando a los consorcios en su disposición adicional trigésima primera la aplicación de "una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de las plazas, dotadas presupuestariamente, que hayan estado ocupada de forma temporal e ininterrumpida al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017".

Asimismo y en cuanto a citado proceso de estabilización de empleo temporal, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 señala que "los procesos de estabilización deberán aprobarse y publicarse en los ejercicios 2018 a 2020", con el fin de reducir al final de citado periodo la tasa de cobertura temporal por debajo del 8 por ciento.

Dada cuenta que la presente oferta de empleo ha sido debidamente negociada con las organizaciones sindicales con representación en el Consorcio para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la provincia de Badajoz (CPEI, en adelante), iniciándose citada negociación con fecha 18 de enero de 2019, finalizando la misma en reunión celebrada el 2 de abril del presente año, acordándose a iniciativa de la representación de la Administración la necesidad de reducción de la temporalidad del empleo público en este consorcio y aprobándose los criterios a seguir para determinar las plazas que formarán parte de este proceso de estabilización de empleo temporal.

Visto el informe jurídico emitido con fecha 12 de abril de 2019 que, tras revisar la propuesta aprobada en Mesa General de Negociación celebrada entre los representantes de la Administración y las organizaciones sindicales con representación en la misma y anteriormente referida, estima que los criterios aprobados para determinar las plazas que deberán formar parte de esta oferta cumplen con los requisitos legales exigidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

Dada cuenta de la encomienda de gestión a la Diputación Provincial por el CPEI, mediante convenio, ratificado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día



veintiuno de diciembre de dos mil cinco, suscrito el día veintidós de diciembre de dos mil cinco y publicado en el BOP el día veinticuatro de febrero de dos mil seis, prorrogada por convenio suscrito entre Diputación y CPEI publicado en el BOP de once de enero de dos mil once.

En virtud de la potestad de autoorganización del CPEI, reconocida en el artículo 4.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, visto el artículo 124 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en uso de las facultades y competencias que me son conferidas por el artículo 8.q) del texto refundido consolidado de los Estatutos de este Consorcio publicados en el BOP de fecha 31 de enero de 2017,

#### HE RESUELTO :

Primero- Aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del CPEI de la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado, integrada por las plazas relacionadas en el anexo.

Este proceso de estabilización deberá garantizar, en todo caso, el cumplimiento de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, siendo objeto de previa negociación las bases que deberán regir la diferentes convocatorias en que se articulen citada estabilización, y de su resolución no podrá resultar, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos.

Segundo. De lo ordenado en la presente resolución se dará conocimiento al Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación Provincial de Badajoz, quedando encargada citada Área de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y procediendo a efectuar los demás trámites necesarios para llevar a cabo la presente Oferta de Empleo Público de estabilización del CPEI de la Ley 6/2018 de PGE.

Lo mandó y firma el Sr. Presidente del CPEI, de lo que yo, como Secretario General, DOY FE.

Badajoz, 10 de mayo de 2019. El Presidente del Consorcio para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la provincia de Badajoz, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA. El Secretario General, JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ.

**ANEXO****OFERTA ESTABILIZACION EMPLEO TEMPORAL CPEI****37 PLAZAS**

<b>DENOMINACIÓN PLAZA</b>	<b>CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala, Clase)</b>	<b>G</b>	<b>RÉGIMEN</b>	<b>N.º PLAZAS</b>
Conductor/a Mecánico/a Bombero/a	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Extinción de Incendios	C2	Funcionarial	35
Oficial/a Emisorista	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	C2	Funcionarial	1
Almacenero/a	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	C2	Funcionarial	1
<b>TOTAL PLAZAS OFERTA ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL CPEI</b>				<b>37</b>

• • •